



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N°4.153/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.397/2020, de 17 de diciembre de 2020 del Director de Secoplac (S), con Visto Bueno del Sr. Alcalde, del Director de Administración y Finanzas (S) y Directora Jurídica, mediante el cual se solicita contratar vía trato directo a **Raúl Macaya Guerrero**, con el fin de desempeñarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, a fin que realice presupuestos, análisis de precios unitarios, supervisión de obras, etc.; **Términos de Referencia** elaborados por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación en los cuales se consigna la necesidad de contratar los servicios de un Profesional Ingeniero, para el área de proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación; y Certificado de Obligación Presupuestaria,



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Raúl Macaya Guerrero**, con domicilio en _____ con el fin de desempeñarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, a fin que realice presupuestos, análisis de precios unitarios, supervisión de obras, etc., según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° número 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con don **Raúl Macaya Guerrero**; cancelense por concepto de honorarios la suma mensual de **\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos)**, más Impuestos 2° Categoría; con un periodo de contratación que se extiende desde el día 01 al 31 de enero de 2021, o hasta que se resuelva el proceso licitatorio de contratación, lo que ocurra primero, y que en ningún caso supere las 500 UTM.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **Exímase** de la presentación de **Garantía por fiel cumplimiento del contrato**.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de compras Públicas, se solicita respecto a la formalización de la contratación en cuestión, éste sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

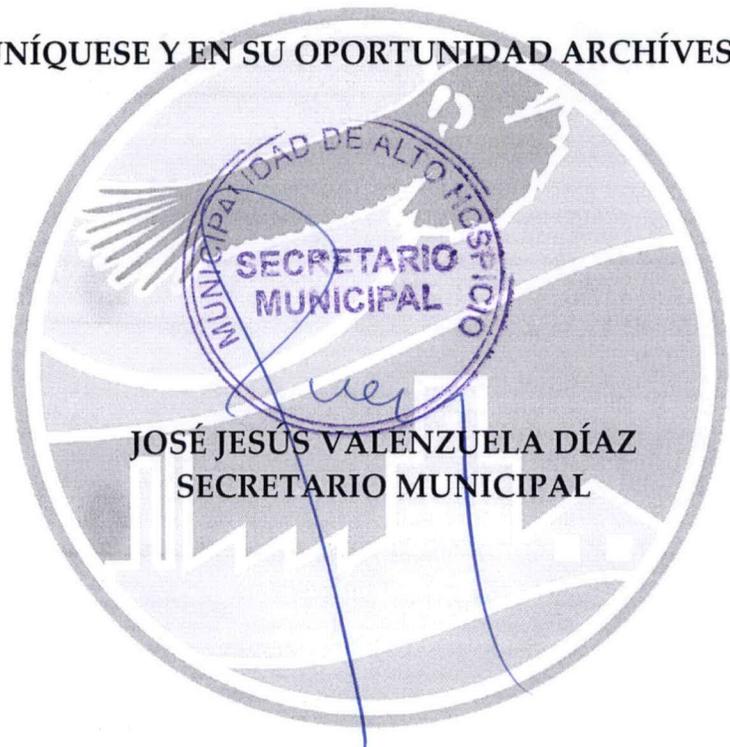
6.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta N°215.31.01.002.001., del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la comuna; Autoriza don ~~Jose~~ **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su ~~CONDOMINIO~~ **CONDOMINIO** y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

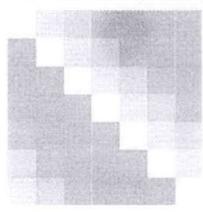


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

- JVD/apm
- Distribución:
- Secoplac
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Jurídico